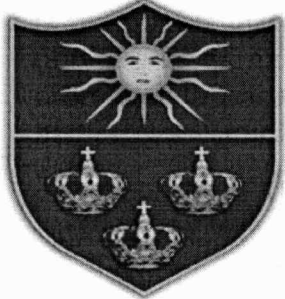
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página 1 de 4
		CÓDIGO: DE.F0.09
	<b>ACUERDO N° 003</b> ( 11 MAR 2025 )	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 21/05/2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DE MUSICA ANDINA COLOMBIANA CUNA DEL SOL CARTAGO VALLE DEL CAUCA”**

El Concejo Municipal de Cartago Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y constitucionales, especialmente las conferidas por los artículos 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, así como lo dispuesto en la ley 1551 de 2012 y,


**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo al artículo 8 de la Constitución Política de Colombia es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.
2. Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, establece que El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.  
La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.
3. Que según el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades
4. Que según el artículo 72 de la Constitución Política de Colombia El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.
5. Que de acuerdo al artículo 95 numeral 8 de la Constitución Política de Colombia: “La calidad de Colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: numeral 8: Proteger los recursos culturales y naturales Del país y velar por la conservación de un ambiente sano...”

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página 2 de 4
		CÓDIGO: DE.F0.09
	<b>ACUERDO N° 003</b> ( 11 MAR 2025 )	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DE MUSICA ANDINA COLOMBIANA CUNA DEL SOL CARTAGO VALLE DEL CAUCA”**

6. Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, reza “Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”
7. Que con base en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, le Corresponde a los concejos: Numeral 9 Dictar las Normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
8. Que PEDRO MORALES PINO, compositor, director y docente de música, quien nació en Cartago, es considerado como el padre de la música Colombiana, por el gran legado que dejó al ser el responsable de que nuestra música andina fuera conocida en todo el continente, Su gran aporte se basó en compilar, clasificar, ordenar la música colombiana, difundirla por toda la América, Además, fue el creador de diferentes agrupaciones musicales que sembraron y fomentaron la cultura nacional a partir de la música, como la reconocida Lira Colombiana, más de 100 obras hacen parte de sus creaciones, entre ellas, bambucos, valeses, pasillos y danzas que se han inmortalizado.
9. Que se debe fomentar y celebrar nuestras raíces Colombianas honrando la riqueza de nuestra música andina colombiana, y poniendo de manifiesto el inmenso talento que brota de nuestras tierras.
10. Que en Cartago la cuna Del talento la música y la cultura se entrelazan con la historia de la comunidad, y no hay mejor forma de apreciar Este legado que a través de la celebración de un festival dedicado a la música andina colombiana.
11. Que el festival Nacional de Musica Andina Colombiana no solo se propone Como un medio para la promoción y difusión de nuestra herencia musical, sino también Como un vínculo sólido con los grandes músicos que Cartago ha visto nacer, tal como el ilustre Pedro Morales Pino.
12. El presente proyecto de acuerdo se encuentra en armonía con los propósitos institucionales y se encuentra articulado con el plan de desarrollo Municipal “Mas progreso, Mejor futuro 2024-2027” línea estratégica 1: Cartago ciudad de desarrollo integral, bienestar, Calidad de Vida, garantista de derechos, seguridad humana y Justicia Social, “más inversión social, mejor calidad de vida” a través del sector 33 cultura, programa 3301 promoción y acceso efectivo a procesos culturales, y artísticos, producto 3301116, servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural y 3301043 servicio de promoción de actividades culturales.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página 3 de 4
		CÓDIGO: DE.F0.09
	<b>ACUERDO N° 003</b> ( 11 MAR 2025 )	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DE MUSICA ANDINA COLOMBIANA CUNA DEL SOL CARTAGO VALLE DEL CAUCA”**

13. La Administración Municipal y la subsecretaria de cultura a través de su gestión, fomentara la realización del festival de música Andina Colombiana Cuna del Sol

Por lo expuesto,

**ACUERDA:**

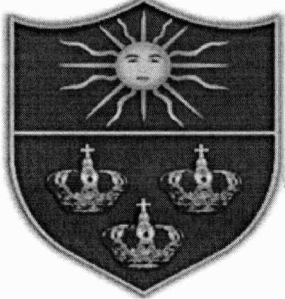
**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear e Institucionalizar EL FESTIVAL DE MUSICA ANDINA COLOMBIANA- CUNA DEL SOL CARTAGO VALLE DEL CAUCA, el cual busca preservar, promover y difundir nuestra herencia cultural, honrar nuestras raíces e impulsar el talento de la región y contribuir al desarrollo económico y social de nuestro Municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL:** El Festival de Música Andina Colombiana en Cartago, Valle del Cauca, tiene como objetivo general proporcionar un espacio inclusivo y representativo donde niños, niñas, jóvenes y talentos locales y de todo el territorio nacional, tengan la oportunidad de participar, compartir y promover las expresiones musicales tradicionales de nuestra región y del país, buscando fomentar la difusión y la proyección de las manifestaciones artísticas propias de la música andina colombiana, destacando el trabajo realizado en las escuelas de música de la localidad y nutriendo así la identidad cultural de Cartago y sus alrededores.

**ARTÍCULO TERCERO: JUNTA DIRECTIVA** El Festival de Música Andina Colombiana en Cartago contará con una junta directiva conformada por profesionales con amplia experiencia en producción artística, gestión cultural y organización de eventos.

**PARAGRAFO:** Este equipo será el encargado de definir los lineamientos generales Del festival, coordinar la planificación, asegurar el cumplimiento de los objetivos trazados y gestionar los recursos necesarios para la ejecución Del evento.

**ARTICULO CUARTO: COMITÉ TÉCNICO Y JURADO CALIFICADOR** Para garantizar la calidad y transparencia del festival, se conformará un comité técnico compuesto por músicos, docentes y expertos en música andina colombiana. Este comité será el encargado de realizar la pre selección de los

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página 4 de 4
		CÓDIGO: DE.F0.09
	<b>ACUERDO N° 003</b> ( 11 MAR 2025 )	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DE MUSICA ANDINA COLOMBIANA CUNA DEL SOL CARTAGO VALLE DEL CAUCA”**

participantes con base en criterios de calidad interpretativa, creatividad y fidelidad a los géneros tradicionales.

Durante el desarrollo del festival, un jurado calificador de reconocida trayectoria en el ámbito regional y nacional evaluará las presentaciones en cada una de las modalidades. Dicho jurado tendrá la responsabilidad de elegir a los ganadores en cada categoría y otorgar los reconocimientos correspondientes. Asimismo, el comité técnico tendrá la facultad de ajustar el número de participantes en cada modalidad, en función Del nivel artístico de los inscritos, asegurando así un alto estándar en la competencia.

**ARTICULO QUINTO:** **CALENDARIO** el festival de música andina Colombiana Cuna del Sol, Cartago Valle del Cauca, se realizara en el mes de diciembre de cada año.

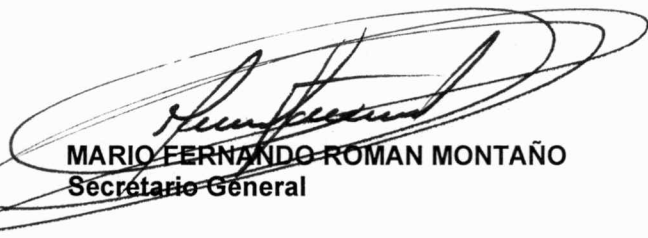
**Parágrafo Primero:** La Administración Municipal, fomentará a través de su gestión la realización del festival de música andina Colombiana Cuna del Sol.

**ARTICULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Aprobado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los 03 días del mes de MAR del año 2025.

  
**H C LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ**  
 Presidente

  
**MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO**  
 Secretario General

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaña – secretario general. ✎  
 Revisó y Aprobó: Luis Fernando Giraldo Rodríguez - presidente M.D.  
 Archívese en: Acuerdos Municipales.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página 1 de 1
	<b>CERTIFICACIÓN</b>	CÓDIGO: DE.F0.10  FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,**

**CERTIFICA:**

Que el Proyecto de Acuerdo N.º 005 del 2.025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DE MUSICA ANDINA COLOMBIANA CUNA DEL SOL CARTAGO VALLE DEL CAUCA”**, fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: FEBRERO 25 DE 2.025.  
 SEGUNDO DEBATE: MARZO 03 DE 2.025.

Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de junio 02 de 1994.

El Proyecto de Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa de la H.C. **SANDRA VIVIANA ALZATE ROMERO**, para su estudio y aprobación en sesión ordinaria de prórroga del año 2.025.

  
**MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO**  
 Secretario General

Cartago (V), **06 MAR 2025** en la fecha y para su sanción Ejecutiva del señor Alcalde, presento el Proyecto de Acuerdo N.º 005 del año dos mil veinticinco 2.025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DE MUSICA ANDINA COLOMBIANA CUNA DEL SOL CARTAGO VALLE DEL CAUCA”**.

  
**MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO**  
 Secretario General



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_ de 2025

### **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA CUNA DEL SOL CARTAGO VALLE DEL CAUCA"**

Honorables Concejales:

Me permito poner a su consideración para los trámites pertinentes, y con el más profundo respeto para su concerniente estudio y aprobación, el presente proyecto de Acuerdo, por medio del cual se busca preservar, promover y difundir nuestra herencia cultural, honrar nuestras raíces e impulsar el talento de la región y contribuir al desarrollo económico y social de nuestro Municipio, en cumplimiento del ordenamiento constitucional y normativo y la obligación de promover y fomentar el acceso a la cultura, así como de la obligación del Estado, la sociedad y sus miembros de impulsar los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación Colombiana.

La música popular andina comenzaba a ser aceptada desde la segunda mitad del siglo XIX por parte de las familias acomodadas de las zonas urbanas Colombianas, pero sólo como un medio de entretenimiento efímero, sin valorar en un principio el contexto en el que fue creada o concibiéndola como una música que jamás podría trascender su esencia popular. Por ejemplo, en las reuniones ofrecidas los viernes por las familias capitalinas, lo que alternaba con valsés, mazurcás y polcas eran tandás de pasillos instrumentales, tocadas por aficionados en bandolas, guitarras y tiple, mientras que las danzas europeas seguían teniendo al piano como principal instrumento y las señoritas como sus intérpretes más comunes.

desde 1870 se comenzaron a componer bambucos, pasillos y danzas, inclusive antes, sino que en esta etapa del desarrollo musical de la intelectualidad colombiana, autores como Pedro Morales Pino o la generación inmediatamente posterior pudieron coexistir y trabajar tanto en las esferas "cultas" como en las "populares", favoreciendo la revaloración de los instrumentos cordófonos de la zona andina colombiana: el tiple, la bandola y la guitarra, principalmente. Estos instrumentos serán la base de las futuras agrupaciones populares del interior colombiano: las líras y las estudiantinas, las cuales eran una adaptación colombiana de las agrupaciones homónimas

En el periodo, que comprende de 1880 a 1920, esta revalorización de la música tradicional colombiana empieza a dar frutos; si se entiende como frutos a la apropiación y transmisión de los géneros populares del interior colombiano por parte de las élites urbanas. Lo cual, siguiendo a Bermudez, iba acompañado de un fuerte sentimiento hispanófilo, promovido por la clase conservadora gobernante: "La zarzuela, los toros, el teatro costumbrista español y muy poco de música europea internacional más allá de la ópera italiana constituyeron el caldo de cultivo en que maduraría la "música nacional".<sup>26</sup> Los teatros, por ejemplo, empiezan a

abrir sus puertas a la presentación de conjuntos musicales especializados en este repertorio; tal es el caso de la Lira Colombiana de Pedro Morales Pino, cuyo debut en 1884 tuvo ocasión en el Teatro Maldonado (actualmente llamado Teatro Colón) y en 1887 se vuelve a presentar en el Teatro Municipal compartiendo cartelera con la Estudiantina Colombiana y la Orquesta de Luis A. Romero. Gracias a la labor pionera de la Lira Colombiana.

En este periodo en que se comienza a generalizar las giras tanto locales como internacionales, la Lira Colombiana de Pedro Morales Pino, realizó giras por Colombia, Centroamérica, Norteamérica y Suramérica entre 1889 y 1922, Con las giras internacionales y la paulatina introducción de la tecnología fonográfica, la cual llega a Bogotá en 1879 y en 1892 a Bucaramanga y con ella la dependencia hacia Estados Unidos, y los músicos comienzan a descubrir las posibilidades tanto laborales como económicas que podían surgir con la grabación de su trabajo en los primeros discos.

Esta visión de reivindicación de lo "popular" por parte del estado y las clases acomodadas será el empujón definitivo para que el bambuco se convierta en el "baile nacional", en la esencia del colombiano del interior y poco a poco, junto con los demás géneros bailables de la región andina pasará a convertirse en una especie de pieza de museo que durante muchos años se trató de mantener, y difundir como la verdadera identidad colombiana.

De esta manera, estamos ante un proceso ideológico y de creación de un discurso histórico en donde, a partir de las necesidades presentes en determinado proceso histórico, se legitime una nueva identidad y una nueva tradición. Esta nueva tradición buscó demostrar, de manera contundente, la relación musical y cultural Del bambuco (el género más difundido en el interior andino) con las influencias hispánicas "blancas" en Colombia, rechazando los orígenes mestizos y afrodescendientes Del género.

Como se evidencia a través de la historia PEDRO MORALES PINO, compositor, director y docente de música, quien nació en Cartago, es considerado como el padre de la música Colombiana, por el gran legado que dejó al ser el responsable de que nuestra música andina fuera conocida en todo el continente, Su gran aporte se basó en compilar, clasificar, ordenar la música colombiana, difundirla por toda la América, Además, fue el creador de diferentes agrupaciones musicales que sembraron y fomentaron la cultura nacional a partir de la música, como la reconocida Lira Colombiana, más de 100 obras hacen parte de sus creaciones, entre ellas, bambucos, valeses, pasillos y danzas que se han inmortalizado.

Por esta razón en el corazón de la hermosa región del Valle del Cauca, el municipio de Cartago se erige Como un crisol de tradiciones, cultura y un rico patrimonio musical. Es en este contexto que surge la necesidad imperante de fomentar y celebrar nuestras raíces Colombianas a través de un evento de gran envergadura, uno que no solo honre la riqueza de nuestra música andina colombiana, sino que también ponga de manifiesto el inmenso talento que brota de nuestras tierras.

En Este Rincon del país, la música y la cultura se entrelazan con la historia de la comunidad, y no hay mejor forma de apreciar Este legado que a través de la celebración de un festival dedicado a la música andina colombiana.

Este festival no solo se propone Como un medio para la promoción y difusión de nuestra herencia musical, sino también Como un vínculo sólido con los grandes músicos que Cartago ha visto nacer, tal como el ilustre Pedro Morales Pino.

A través de este proyecto de acuerdo se busca abordar de manera integral la necesidad de un evento de estas características en Cartago, un festival de música andina colombiana no solo brindará un espacio de esparcimiento y celebración para la comunidad, sino que también será un faro de inspiración para las generaciones futuras, motivándolas a mantener vivas nuestras tradiciones y a explorar la riqueza de nuestra cultura musical.

La realización de un festival de música andina colombiana en el municipio de Cartago, Valle del Cauca, se fundamenta en la necesidad de preservar, promover y difundir nuestra rica herencia cultural.

Esta justificación se apoya en diversos aspectos de relevancia tanto cultural como social que respaldan la importancia de llevar a cabo este evento:

**PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL:** La música andina colombiana es un componente fundamental de nuestra identidad cultural. A través de los años, estas composiciones han narrado las historias, tradiciones y emociones de nuestra nación. La realización de un festival de música andina colombiana es esencial para preservar este patrimonio y transmitirlo a las generaciones venideras.

**PROMOCIÓN DEL TALENTO LOCAL:** Cartago ha sido cuna de grandes talentos musicales, como el destacado Pedro Morales Pino, y aún hoy en día alberga a numerosos músicos y artistas de gran valía. Un festival de esta naturaleza proporcionará una plataforma para que los talentos locales se destaquen y compartan sus interpretaciones, fomentando así una cultura de apoyo y reconocimiento.

**APROPIACIÓN DE NUESTRAS RAÍCES:** Un festival de música andina colombiana no solo será un evento cultural, sino una experiencia de aprendizaje y enriquecimiento. Los residentes de Cartago tendrán la oportunidad de profundizar en sus raíces, fortaleciendo su sentido de pertenencia y apropiación de una tradición musical que forma parte de su historia.

**PROMOCIÓN TURÍSTICA Y ECONÓMICA:** Eventos culturales como este atraen la atención tanto de visitantes como de medios de comunicación. El festival podría



impulsar el turismo en la región, lo que se traducirá en un beneficio económico para la comunidad local, impulsando sectores como la hostelería y la gastronomía.

**FOMENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA CREATIVIDAD:** La música andina colombiana es una fuente inagotable de inspiración. Un festival de este tipo fomentará la educación musical y la creatividad en jóvenes y adultos por igual, brindando oportunidades para el desarrollo de habilidades artísticas.

**CONEXIÓN CON LA COMUNIDAD:** La música es un lenguaje universal que une a las personas. Un festival de música andina colombiana fortalecerá la cohesión social, promoviendo el entendimiento y el respeto entre los miembros de la comunidad.

En resumen, la realización de un festival de música andina colombiana en Cartago es una oportunidad valiosa para enriquecer la cultura local, honrar nuestras raíces, impulsar el talento de la región y contribuir al desarrollo económico y social. Este evento representa un paso importante hacia la preservación y promoción de nuestra herencia cultural, y su impacto se sentirá en la comunidad por muchos años por venir.

#### **MARCO LEGAL:**

##### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991:**

**ARTÍCULO 8:** es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

**ARTÍCULO 70.** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

**ARTÍCULO 71.** La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades

**ARTÍCULO 72.** El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la

identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

**ARTICULO 95 NUMERAL 8:** "La calidad de Colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: numeral 8: Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano..."

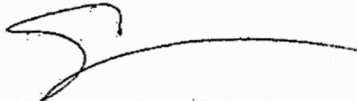
**ARTÍCULO 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

**ARTÍCULO 313.** Corresponde a los concejos: Numeral 9 Dictar las Normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

**BIBLIOGRAFÍA:**

SIBE Sociedad de etnomusicología, cuadernos de etno musicología ISSN: 2014-4660  
[www.sibetrans.com/etno/](http://www.sibetrans.com/etno/) : <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es> ES

Atentamente,



**SANDRA VIVIANA ALZATE ROMERO**  
Concejala Municipio de Cartago.

Elaborado por: YINETH VANESSA CASAS AGUDELO, Contadora Pública y Maestra en Música, RAFAEL ALFONSO PUELLO GONZALEZ, Ingeniero Electricista y Maestro en Música, (fundadores academia Acapella), y SANDRA VIVIANA ALZATE ROMERO, concejala del Municipio de Cartago.



CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO  
Nit: 900.215.967 - 5

COMUNICACIÓN OFICIAL

Cartago, Valle del Cauca

06 MAR 2025  
ALCALDIA DE CARTAGO  
VENTANILLA UNICA

141

Doctor;  
**JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**  
Alcalde Municipal  
Calle 8 N°6 – 52  
Cartago, Valle del Cauca

06 MAR 2025  
RECIBIDO: 0-1725  
DEPENDENCIA: [Firma]

**ASUNTO:** Proyecto de Acuerdo N.º 005 de 2.025 para Sanción del Ejecutivo.

Cordial Saludo,

*De manera atenta, para su trámite pertinente, nos permitimos enviar tres impresiones originales del Proyecto de Acuerdo N.º 005: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DE MUSICA ANDINA COLOMBIANA CUNA DEL SOL CARTAGO VALLE DEL CAUCA". Aprobado en sesión ordinaria de prórroga del año 2.025.*

Motiva la presente, el trámite legal de la respectiva Sanción por parte del Ejecutivo.

Cada uno de los paquetes deberá ser devuelto a la Corporación (original) sancionado por el mandatario.

Atentamente,

**H C LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ**  
Presidenta Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca.

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaña – secretario general.  
Revisó y Aprobó: Luis Fernando Giraldo Rodríguez - presidente M.D.  
Archívese en: Acuerdos Municipales.



Alcaldía Municipal  
Cartago - Valle

Repartido Despacho

Firma: [Firma manuscrita]  
Fecha: 06/03/25  
Hora: 2:12 pm

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [4] CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	<b>COMUNICACION OFICIAL</b>	VERSION: 6

ALCALDIA DE CARTAGO  
VENTANILLA UNICA

PARA: **SECRETARÍA JURÍDICA  
MAURICIO TORO**

DE: Despacho Alcaldía

10 MAR 2025  
002881  
RECIBIDO: \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA: *u58ly*

ASUNTO: Remisión de Proyecto de Acuerdo N°005 de 2025 para Sanción del ejecutivo.

Cordial saludo,

De manera atenta, para su conocimiento y trámite correspondiente, me permito remitir traslado de Proyecto de Acuerdo N° 005 de 2025, **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA CUNA DEL SOL CARTAGO VALLE DEL CAUCA”**, HC LUIS FERNANDO GIRALDO, allegada a este Despacho el 06 de marzo de 2025.

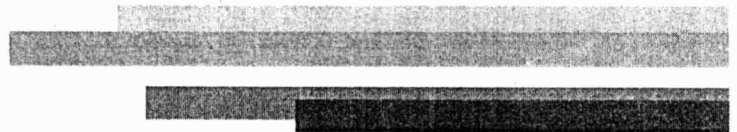
De acuerdo con lo anterior, solicito realizar el trámite respectivo con copia a este despacho.

Atentamente,

  
**JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**  
Alcalde Municipal

Elaboró: Adriana María Ospina –Auxiliar Administrativa  
Revisó: Adriana María Ospina –Auxiliar Administrativa  
Archívese en: Memorandos

www.cartago.gov.co  
Despacho Alcalde  
despacho@cartago.gov.co  
Calle 8 No 6 – 52 CAM, Segundo piso  
Código Postal: 762021



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>AUTO DE SANCIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**SECRETARÍA JURÍDICA**

**CONSTANCIA DE RECIBO**

Cartago, Valle del Cauca,

En la fecha se recibió proveniente de la Secretaría del Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo de 2025 Titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA CUNA DEL SOL CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”** debidamente aprobado. Pasa al Despacho del Alcalde para su sanción.

  
**MAURICIO TORO OSPINA**  
Secretario Jurídico.

**ALCALDÍA MUNICIPAL**

Cartago, Valle del Cauca, **11 MAR** de Dos mil veinticinco (2025).

Por encontrarlo ajustado a las normas legales, este Despacho,

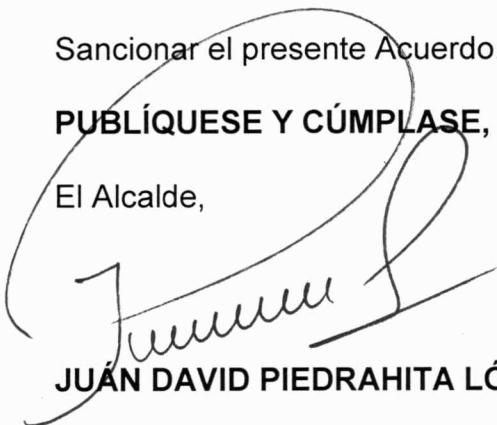
**RESUELVE:**

Sancionar el presente Acuerdo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

El Alcalde,

El Secretario Jurídico,

  
**JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**

  
**MAURICIO TORO OSPINA**

Proyectó: Luis E. Latorre M.- Asesor Júr. Ex. 